

**CARTA AVISO DE SUSPENSIÓN DE CERTIFICACIÓN.**

Chiclayo, 08 de junio de 2020

**Luis Fernando Acosta Calderón**  
**Representante Legal**  
**LCL CONTRATISTAS SAC**  
**Trujillo**  
**Presente**

**Estimado Sr. ACOSTA:**

Me es grato saludarle, y a la vez informar que el día 19 de mayo 2020, enviamos una carta señalando las fechas para las auditorias de seguimiento de forma remota, y hasta el momento no tuvimos respuesta de vuestra parte, ante lo cual le señalo:

“Durante este periodo, de pandemia que ha afectado de forma transversal a una gran cantidad de países. La Evaluación de la Conformidad, jamás dejo de realizarse es más ha tomado rol clave a fin de entregar confiabilidad a la sociedad en general. Los organismos internacionales como IAF (Foro Internacional de Acreditación), y nacionales INACAL (instituto Nacional de la Calidad) entre otros, han promocionado las diferentes directrices para llevar a la práctica los procesos de evaluación de conformidad; y en base a eso fue que les modificamos la fecha de seguimiento y a su vez es informamos de los mecanismos para realizar este proceso”.

En nuestro país, Perú, la evaluación de conformidad, es un proceso que entrega confianza de conformidad de requisitos y obligaciones legales, e inclusive en algunos casos *es un requisito de los organismos del estado que contratan con privados*". *Es esta la razón, entre otras, en las que nos sustentamos, para a partir del día de hoy 08 de junio 2020 "Declarar Suspendida la Certificación" de sus representadas; ya que ustedes realizan servicios para empresa públicas.*

**La suspensión de la certificación involucra, emitir una copia de la suspensión a los siguientes organismos públicos:**

- 1) INACAL (Instituto Nacional de la Calidad)
- 2) OSCE (Organismo de Supervisión de Compras del Estado)

Además de ser informado en nuestro registro público, de empresas en calidad de Certificación Suspendida.

En ese sentido a partir de hoy, se suspenderá la Certificación ISO 14001:2015, ISO 37001:2016, EXP: S0070-2019. Razón por la cual, a partir del día 8 de junio 2020, debe abstenerse del USO de MARCA LOT® Y CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LOT®.

De forma complementaria a lo anterior iniciaremos un proceso de cobro judicial, de los montos no pagados a la presente fecha.

Cordialmente



**Horacio Vergara Arancibia.**  
**Gerente General.**  
**LOT® Internacional SAC**

**PERÚ**

Elias Aguirre #748, 5to Piso Of. 502  
(Edif. Bco. Financiero) - CHICLAYO - PERÚ

**CHILE**

La Concepción 56 Of. 403  
Providencia - SANTIAGO DE CHILE

**ECUADOR**

Interoceánica #780 Edif. Halcón P.B.  
Of. N°04 Cumbaya. QUITO - ECUADOR

## ACREDITACIONES:

TREINAMENTO  
RECONHECIDO